

Salari. & Nu  
nuncios

La Ciudad acuerda que con ynformes & el Concedor se despachen  
Libranzas a sus Nuncios y Ciudadanos de lo que se les debe & sus salarios  
por el empleo de cada uno en los efectos y como se acostumbra =

Contra

La Ciudad acuerda q con ynforme de la Excm<sup>ta</sup> ma<sup>or</sup> de Ayuntamiento  
se despache libranza a favor de D. Juan Antonio Navarro Concedor  
de sus propios de lo que se le debe de su salario por este Empleo en los  
efectos y como se acostumbra =

Causas

Diez y siete Causas de el Em<sup>o</sup> Señor Cardenal de Malina; & los Exc<sup>mos</sup>  
Marques de Acañuel y Conde de Serranmientes; & los Señores D.  
Juan Ignacio de la Cruz, D. Blas Jover, D. Juan Fran. de Lujan  
D. Sebastian de Burgos, Marques de Aullano, Marques de Villacampo  
Conde de Villalea y Conde de Valle de S. Juan, dando a esta Ciudad  
dando a esta Ciudad las Parquas, y haviendotas oyo acuerdo de de N<sup>ra</sup>  
puerta a las que corresponden

Receptor de  
pap. Sello

Trause & nombra Receptor de papel Sello de esta Ciudad y demas  
pueblos de su repartim<sup>to</sup> para el año q viene de P<sup>re</sup>sentacion y quarentena  
y se bio memoria de Joseph Lopez P<sup>re</sup>sentador de Sala, suplicando a  
esta Ciudad se seua nombrarle para este Empleo q esta pronto a asun-  
tar y dar mensualmente noticia de el C<sup>on</sup>trato de la Receptoria, y haviend  
dolo oyo tratado y conferido nombrado para el Receptor de papel Se-  
llado a referido Joseph Lopez con la obligacion de q asiente este  
empleo, y de hazer presente todos los meses el C<sup>on</sup>trato de su receptoria  
como ofice, dejando esta sollicitud a Ciudadado de el Cavallero Pro-  
curador oral. cuyo nombram<sup>to</sup> hace q quenta y cinco de todos los  
Cau. Nos. que han de uido concurra a este Cau. de 8

Estado de las  
Dilig. contra  
Diego Lanza

El Señor D. Alphonso Ramirez Procur. oral dio quenta  
de el Estado de las diligencias de apremio contra Diego Lanza en  
virtud de la acuerdo ultimam<sup>te</sup> echo en esta razon de cuyos autos se hizo  
relacion y la Ciudad haviendolo oyo aprouo todo lo executado =

Juez de mesa

Trause & nombra Juez de mesa para el año que viene de Sete  
años y quarentena, y se bio memoria de D. Pedro Tomas, mal-  
referando haver servido este Empleo mas de veinte años, y supli-  
cando a la Ciudad se seua de reelegirle nombrando para sus ausen-  
y enfermedades a D. Joseph Tomas su hijo; y haviendolo oyo nombrado  
por tal Juez de mesa al año D. Pedro Tomas, y para que nua  
sus ausencias y enfermedades a D. Joseph Tomas su hijo, y acordó  
se le haga saber e cumplim<sup>to</sup> de su obligacion y que se acople a las  
leyes de la mesa y Executoria ganada a esta Ciudad sobre pastos =

